

Bogotá D.C 17 de agosto de 2026

Doctores

H.R NICOLAS ANTONIO BARGUIL CUBILLOS

Presidente Cámara de Representantes

H.R SIMÓN MOLINA GÓMEZ

Primer Vicepresidente Cámara de Representantes

H.R ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO

Segundo Vicepresidente Cámara de Representantes

Ciudad.

Ref.: Proposición citación Moción de Censura Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio Dr. Jaime Andrés Beltrán Martínez.

Cordial Saludo,

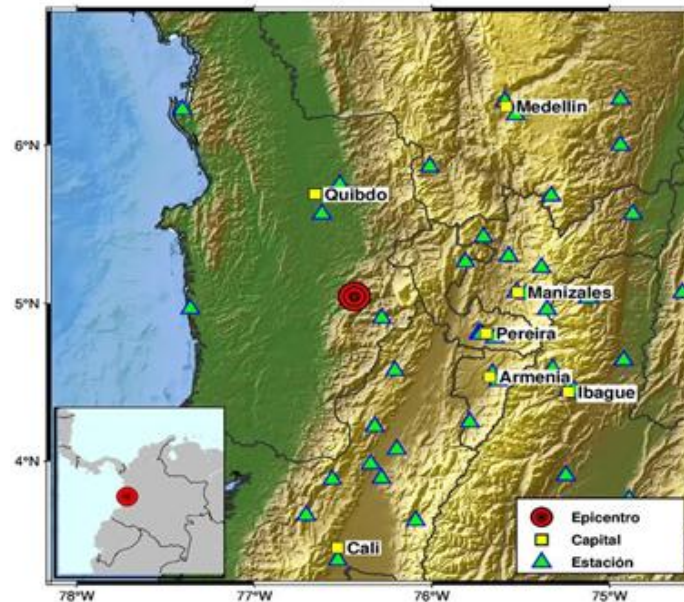
En virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de Colombia en su numeral 9 y los artículos 6 y 30 de la Ley 5 de 1992, los abajo firmantes solicitamos a la Honorable Mesa Directiva de la Plenaria de la Cámara de Representantes, se cite a Moción de Censura, al Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio Dr. Jaime Andrés Beltrán Martínez, por los siguientes motivos:

I. HECHOS

PRIMERO. El día 10 de agosto de 2026, a las 7:34 a. m., se presentó un evento sísmico de magnitud 7,4, con una profundidad de 96 kilómetros, cuyo epicentro se localizó en el municipio de San José del Palmar, departamento del Chocó. De acuerdo con la información disponible, a la fecha se han registrado 269 réplicas asociadas a este evento sísmico.

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO
Evento Sísmico - Boletín Actualizado

2026-08-10 07:34 Hora local
San José del Palmar - Chocó, Colombia
Magnitud 7.4



Localizado a 20 km de San José Del Palmar (Chocó)
Latitud: 5.04 Longitud: -76.34
Profundidad: 96 km

*La información proporcionada en este boletín está sujeta a cambios.

SEGUNDO. Como consecuencia de este evento sísmico, se vieron afectados los departamentos de Antioquia, Caldas, Cauca, Chocó, Quindío, Cundinamarca, Risaralda, Huila, Valle del Cauca, Tolima, Putumayo y Norte de Santander. En ese sentido, el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1171 del 11 de agosto de 2026, declaró una Situación de Desastre de Carácter Nacional.

TERCERO. A corte del 16 de agosto de 2026, y de acuerdo con la información de la Presidencia de la República, han fallecido 289 personas, se registran 186.000 personas damnificadas, 127.557 viviendas averiadas y 26.945 viviendas destruidas, además de 66 edificios colapsados en diferentes departamentos del país. Lo anterior demuestra la magnitud del sismo ocurrido en Colombia y la necesidad de aunar esfuerzos de manera prioritaria y coordinada entre el Gobierno Nacional, los gobiernos departamentales y municipales, el sector privado, la sociedad civil y la cooperación internacional, con miras a superar este lamentable suceso.

CUARTO. El día 16 de agosto de 2026, en la red social X, circularon imágenes y videos a través de la cuenta de @desigualcol del Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, Dr. Jaime Andrés Beltrán Martínez, en las playas de la ciudad de Santa Marta, descansando junto a su familia, mientras se encontraba vigente una Situación de Desastre de Carácter Nacional y se requería la atención prioritaria y coordinada de las consecuencias derivadas del evento sísmico.

QUINTO. La situación descrita demuestra la incapacidad, indolencia y falta de compromiso del Dr. Jaime Andrés Beltrán Martínez para continuar ejerciendo como Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio. Resulta especialmente preocupante que, apenas nueve (9) días después de asumir el cargo, se encuentre realizando actividades de descanso y recreación, en lugar de atender de manera prioritaria las necesidades de la población afectada y liderar las acciones necesarias para enfrentar las consecuencias del desastre en el territorio nacional, lo cual constituye una omisión a sus funciones.



SEXTO. El día 17 de agosto de 2026, el Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio Dr. Jaime Andrés Beltrán Martínez, reconoció públicamente, a través de sus redes sociales, que se encontraba en la ciudad de Santa Marta disfrutando de un período de vacaciones junto con su familia.

II. OMISIÓN DE FUNCIONES DEL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En virtud de los hechos descritos, es necesario destacar que el Dr. Jaime Andrés Beltrán Martínez en su calidad de Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, omitió las siguientes funciones descritas en el Decreto Ley 3571 de 2011:

“ARTÍCULO 2o. FUNCIONES. Además de las funciones definidas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y en las demás leyes, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio cumplirá, las siguientes funciones:

(...)

19. Promover y orientar la incorporación del componente de gestión del riesgo en las políticas, programas y proyectos del sector, en coordinación con las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres”.

(...)

“ARTÍCULO 6o. FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO. Son funciones del Despacho del Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, además de las señaladas en la Constitución Política y en el artículo 61 de la Ley 489 de 1998, las siguientes:

(...)

4. Coordinar la formulación y hacer seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos del Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio, bajo la dirección del Presidente de la República.

6. Coordinar, orientar y hacer seguimiento a la planeación estratégica del Ministerio y del Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio.

18. Ejercer las funciones que el Presidente de la República le delegue o la ley le confiera y vigilar el cumplimiento de las que por mandato legal se hayan otorgado a dependencias del Ministerio así como las que hayan sido delegadas en funcionarios del mismo”.

III. CONSIDERACIONES SOBRE LA MOCIÓN DE CENSURA CONTRA EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO DR. JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ

La Moción de Censura constituye uno de los mecanismos más importantes de control político con los que cuenta el Congreso de la República para exigir responsabilidad a los miembros del Gobierno Nacional por el ejercicio de sus funciones. Su finalidad no es otra que permitir que el Congreso valore la conducta política de quienes tienen a su cargo la dirección de las principales carteras del Estado y determine si existe mérito para que continúen ejerciendo dichas responsabilidades.

En el presente caso, la solicitud de Moción de Censura contra el Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, Dr. Jaime Andrés Beltrán Martínez, surge de hechos que revisten especial gravedad y que permiten cuestionar seriamente su idoneidad, diligencia, compromiso y capacidad para continuar al frente de una cartera ministerial, particularmente en un momento en el que el país enfrenta una Situación de Desastre de Carácter Nacional.

En este contexto, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio adquiere una responsabilidad particularmente relevante. Las consecuencias de una emergencia de esta naturaleza involucran directamente la infraestructura habitacional, las viviendas afectadas y destruidas y, de manera conexas, las condiciones de acceso a servicios esenciales como el agua potable y el saneamiento básico. Por ello, la conducción de esta cartera exige presencia, liderazgo, capacidad de coordinación y respuesta inmediata frente a las necesidades de la población afectada.

La gravedad de la emergencia no admite discusión. A corte del 16 de agosto de 2026 se reportaban 289 personas fallecidas, 186.000 personas damnificadas, 127.557 viviendas averiadas, 26.945 viviendas destruidas y 66 edificios colapsados en diferentes departamentos del país. Se trata, por tanto, de una tragedia de enormes proporciones que exige que los responsables de las políticas públicas actúen con la máxima diligencia y disposición.

En medio de esta situación, resulta particularmente preocupante que el Ministro de Vivienda, apenas nueve (9) días después de asumir el cargo, se encontrara en la ciudad de Santa Marta desarrollando actividades de descanso y recreación junto a su familia, mientras el país enfrentaba las consecuencias de una emergencia nacional y miles de colombianos requerían respuestas urgentes del Estado.

El cuestionamiento político que aquí se formula es que el ministro decidió anteponer las actividades personales de descanso a las obligaciones de dirección, coordinación y respuesta que demandaba la emergencia nacional.

Un Ministro de Estado no ejerce una función meramente administrativa. Es el responsable político de dirigir una cartera, orientar las políticas públicas a su cargo y responder por la actuación institucional frente a las situaciones que afectan directamente a la población. Cuando el país enfrenta una emergencia de carácter nacional, el estándar de diligencia exigible a quienes dirigen las entidades responsables de atender sus consecuencias debe ser necesariamente mayor.

Por ello, la conducta aquí cuestionada genera una preocupación que trasciende el episodio particular: ¿puede continuar al frente del Ministerio de Vivienda un funcionario que, a tan solo nueve días de asumir el cargo y en medio de una emergencia nacional con miles de personas afectadas, no demuestra la disposición y presencia institucional que las circunstancias demandan?

La situación descrita evidencia, cuando menos, una grave falta de diligencia y compromiso frente a las responsabilidades propias del cargo, circunstancia que compromete la confianza política que debe existir entre el Congreso de la República y quien ocupa una de las carteras llamadas a desempeñar un papel fundamental en la respuesta estatal frente a las consecuencias de la emergencia.

Los colombianos que perdieron sus viviendas, aquellos que resultaron damnificados y las familias que hoy enfrentan las consecuencias de esta tragedia no pueden esperar que quienes tienen la responsabilidad de atender sus necesidades se encuentren ausentes de las labores que exige la emergencia. El país necesita ministros que estén al frente de las instituciones, liderando equipos, coordinando respuestas y tomando decisiones, especialmente cuando las circunstancias así lo demandan.

Si el Dr. Jaime Andrés Beltrán Martínez considera que, a pocos días de asumir el Ministerio y en medio de una emergencia nacional, su prioridad debe ser descansar y atender actividades personales, esta Corporación tiene el deber de apoyarlo y sacarlo del cargo de Ministro.

Las y Los colombianos tienen derecho a que sus ministros cumplan con su deber en medio de una tragedia nacional, puesto que, la prioridad debe ser inequívoca: la atención de los ciudadanos.

Por ello, la presente Moción de Censura no pretende convertirse en un juicio sobre la vida privada del Ministro. Se trata de determinar si su conducta pública resulta compatible con la dignidad, responsabilidad y compromiso que exige el ejercicio de un cargo ministerial en circunstancias excepcionales.

La Cámara de Representantes, como órgano de representación popular, no puede permanecer indiferente frente a hechos que generan dudas razonables sobre la capacidad de un Ministro para responder oportunamente a las necesidades de los ciudadanos. La confianza política no

es un cheque en blanco: se construye mediante resultados, presencia institucional, responsabilidad y compromiso con el servicio público.

En consecuencia, los hechos expuestos permiten cuestionar seriamente la capacidad, diligencia e idoneidad política del Dr. Jaime Andrés Beltrán Martínez para continuar ejerciendo como Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, razón por la cual resulta procedente que comparezca ante esta Corporación y responda políticamente por sus actuaciones durante la Situación de Desastre de Carácter Nacional.

Finalmente, debe quedar claro que, si el Ministro necesita descansar, Colombia no se lo niega; pero puede hacerlo sin que ese descanso implique dejar de lado las responsabilidades que asumió al aceptar la dirección de una cartera ministerial. Lo que está en discusión no es su derecho personal al descanso, sino si el Estado y, especialmente, los ciudadanos afectados por esta tragedia puede permitirse que quien tiene la responsabilidad política de dirigir la respuesta institucional se encuentre ausente precisamente cuando más se necesita su liderazgo.

La confianza política se pierde cuando el funcionario deja de estar a la altura de las circunstancias que enfrenta el país. Y las circunstancias que hoy enfrenta Colombia exigen un Ministro presente, diligente y comprometido, no un Ministro ausente e incompetente.

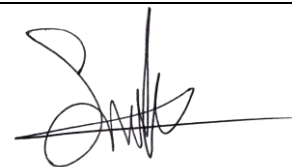
IV. PROPOSICIÓN

De conformidad con los hechos y fundamentos anteriormente expuestos, solicitamos a la Honorable Cámara de Representantes dar trámite en la fecha y hora que determine la mesa Directiva a la Moción de Censura contra el Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio Dr. Jaime Andrés Beltrán Martínez, por el incumplimiento de las funciones constitucionales y legales inherentes al ejercicio de su cargo, así como por su falta de diligencia y compromiso frente a las responsabilidades que le corresponden en el marco de la Situación de Desastre de Carácter Nacional declarada con ocasión del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026.

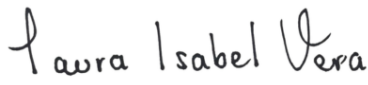
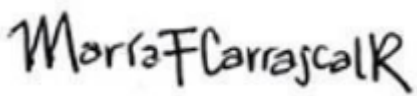
De los honorables congresistas,



DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia
Pacto Histórico



LAURA DANIELA BELTRÁN PALOMARES
Representante a la cámara por Bogotá
Pacto Histórico

 LAURA ISABEL VERA ZAPATA Representante a la Cámara Departamento del Valle del Cauca Pacto Histórico	 PAOLA ANDREA QUIÑONES D'HARO Representante a la Cámara Departamento del Valle del Cauca Pacto Histórico
 ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO Representante a la Cámara por Nariño Pacto Histórico	 MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS Representante a la Cámara por Bogotá D.C Movimiento Político Pacto Histórico
 JOSÉ FELIPE HERNÁNDEZ POLO Representante a la Cámara por el Magdalena Pacto Histórico	 CARLOS EDUARDO ARIZABALETA CORRAL Representante a la Cámara Valle del Cauca Pacto Histórico
 JAIRO LEÓN VARGAS Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico	 MARIA DEL MAR PIZARRO GARCÍA Representante a la Cámara Bogotá Pacto Histórico



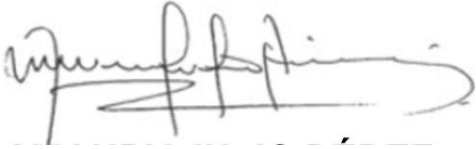
CLAUDIA TERESA ROMERO NADER

Representante a la Cámara por Bogotá
Pacto Histórico



CARLOS MARIO CALVO LARGO

Representante a la Cámara
Circunscripción especial indígena
Movimiento Unidad en Minga por Colombia



AMAURY JULIO PÉREZ

Representante a la Cámara por Bolívar
Pacto Histórico

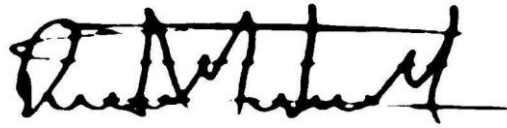


NATALIA MORENO PUIN

Representante a la Cámara por Cundinamarca
Pacto Histórico



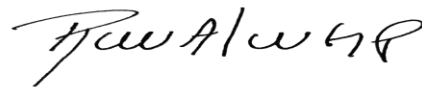
YEISSON SUA CAJAMARCA ZAPATA
Representante a la Cámara - Cundinamarca
Pacto Histórico



DANIEL MAURICIO MONROY HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara por Bogotá
Pacto Histórico



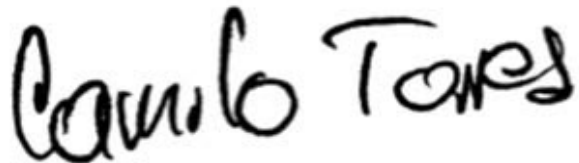
YOLANDA SILVA ROMERO
Representante a la Cámara - Santander
Pacto Histórico



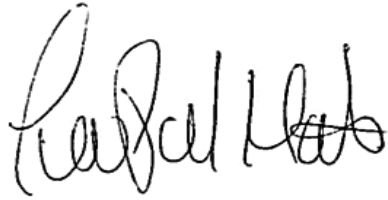
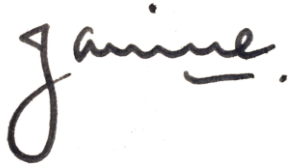
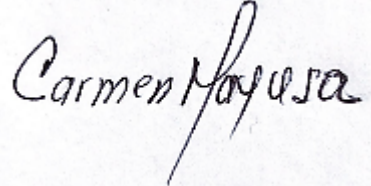
RENZO ALEXANDER GARCÍA PARRA
Representante a la Cámara por Tolima
Pacto Histórico

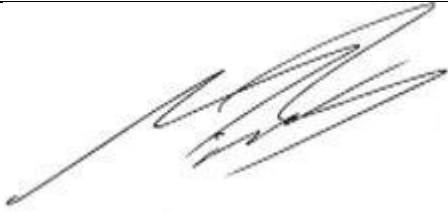


GABRIEL BECERRA YAÑEZ
Representante a la Cámara por Bogotá



CAMILO ALFONSO TORRES PRADA
Representante a la Cámara por Santander

Pacto Histórico	Pacto Histórico
 LUZ MIRYAN MONCAYO Representante a la Cámara por Cauca Pacto Histórico	 HEINER DE JESÚS GAITÁN PARRA Representante a la Cámara por Cundinamarca Pacto Histórico
 HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ Representante a la Cámara por Bogotá Movimiento Político Pacto Histórico	 LOURDES MATEUS Representante a la cámara por el Huila Pacto Histórico
 JAIME ARTURO SANTAMARIA ACOSTA Representante a la Cámara del Atlántico Pacto Histórico	 MARÍA DEL CARMEN MAYUSA Representante a la Cámara - Meta Pacto Histórico
 FERNANDO ARIAS CARDONA Representante a la Cámara Pacto Histórico	 LUIS FERNANDO BALLESTEROS MEZA Representante a la Cámara de Córdoba Pacto Histórico



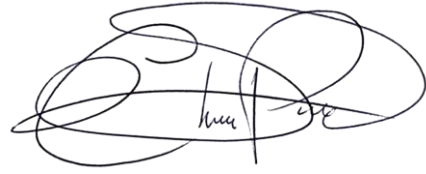
MIGUEL ANGEL RUBIO BRAVO
Representante a la Cámara por Putumayo
Pacto Histórico



JORGE HERNAN BASTIDAS ROSERO
Representante a la Cámara por Cauca
Pacto Histórico



Miguel Ángel Grisales Suárez
Representante a la Cámara
Departamento del Quindío
MOVIMIENTO POLITICO PACTO HISTORICO



CHRISTIAN HOSEP PALACIOS LEDEZMA
Representante a la Cámara por Nariño
Pacto Histórico



JOSÉ LUÍS BOHÓRQUEZ LÓPEZ
Representante Cámara - Boyacá
Pacto Histórico



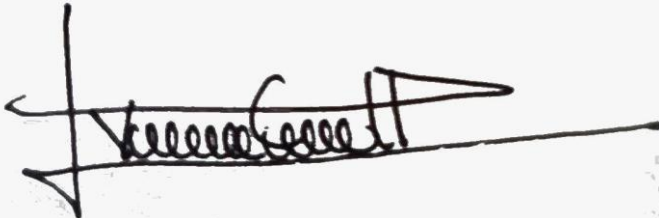
ALEXANDRA PINEDA ORTIZ
Representante a la Cámara por el Cesar
Pacto Histórico



ROSITA GUEVARA ROSERO
Representante a la cámara por Nariño
Pacto Histórico



HERNÁN MURIEL PÉREZ
Representante a la Cámara por Antioquia
Pacto Histórico



LUZ VERÓNICA ESTRADA HOLGUÍN
Representante a la Cámara por Antioquia
Pacto Histórico

ANEXO
CUESTIONARIO AL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
DR. JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ

1. Informe la relación de las y los funcionarios o contratistas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio que, desde el 10 de agosto de 2026 y hasta la fecha de respuesta de la presente solicitud, hayan sido comisionados para atender, acompañar o desarrollar actividades relacionadas con la Situación de Desastre de Carácter Nacional declarada con ocasión del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026.

Sírvase indicar, para cada funcionario o contratista: nombre, cargo, lugar de la comisión, fecha de inicio y terminación, objeto de la comisión y actividades desarrolladas. Anexe los respectivos actos administrativos mediante los cuales fueron autorizadas las comisiones, así como los informes de comisión, agendas y demás documentos que acrediten las actividades realizadas.

2. Informe los lugares, fechas y actividades en las cuales el Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, doctor Jaime Andrés Beltrán Martínez, ha atendido, acompañado o participado en acciones relacionadas con la atención de la Situación de Desastre de Carácter Nacional desde el 10 de agosto de 2026 y hasta la fecha de respuesta de la presente solicitud.

Anexe los respectivos actos administrativos mediante los cuales se hayan autorizado las comisiones, desplazamientos o actividades oficiales del Ministro, así como los informes de comisión, agendas oficiales, actas, registros de asistencia y demás documentos que acrediten su participación en dichas actividades.

3. Informe ¿cuál fue el fundamento administrativo y la naturaleza de la comisión, desplazamiento o actividad oficial mediante la cual se autorizó la presencia del Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, doctor Jaime Andrés Beltrán Martínez, en la ciudad de Santa Marta?

Indique el objeto, duración, lugar de destino, actividades programadas y realizadas, así como los recursos públicos destinados para dicho desplazamiento. Anexe el acto administrativo mediante el cual se autorizó la comisión o desplazamiento, los informes correspondientes, la agenda oficial y los demás documentos que acrediten las actividades desarrolladas por el Ministro durante dicha fecha.

4. Informe si para el día 16 de agosto de 2026 se le concedió al Ministro de Vivienda Jaime Andrés Beltrán Martínez licencia no remunerada, licencia remunerada, vacaciones y/o permiso por causa de fuerza mayor para poder ausentarse del cumplimiento de sus funciones como Ministro. Anexe el acto administrativo mediante el cual se concedió la autorización y/o el permiso para que el Ministro pudiese ausentarse de sus funciones.
5. Informe ¿cuáles han sido los lugares, fechas y períodos en los que el esquema de seguridad asignado al Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, doctor Jaime Andrés Beltrán Martínez, ha sido autorizado para prestar sus servicios por fuera de la ciudad de Bogotá, desde el 10 de agosto de 2026 y hasta la fecha de respuesta de la presente solicitud?.

Indique, para cada desplazamiento, el lugar de destino, fecha de inicio y terminación, motivo del desplazamiento y acto administrativo o autorización correspondiente. Anexe los documentos administrativos que soporten la autorización de los desplazamientos del esquema de seguridad del Ministro fuera de Bogotá, en aquello que resulte legalmente procedente y no comprometa información sometida a reserva.

6. Informe ¿cuál es la estrategia adoptada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para atender la emergencia habitacional y las afectaciones a las viviendas ocasionadas por el evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026, en el marco de la Situación de Desastre de Carácter Nacional?.

En particular, informe sobre:

- a) Las acciones concretas adoptadas o previstas para atender a las familias cuyas viviendas resultaron destruidas o averiadas.
- b) Los programas, proyectos o mecanismos de atención dispuestos por el Ministerio para la recuperación, reparación, reconstrucción o reposición de las viviendas afectadas.
- c) Las partidas y recursos presupuestales destinados o proyectados para atender la emergencia, indicando su fuente de financiación y monto.
- d) Los cronogramas, metas e indicadores establecidos para la ejecución de las acciones de atención y recuperación.
- e) Las entidades nacionales y territoriales con las cuales se ha coordinado la respuesta institucional.

f) Las actuaciones adelantadas por el Ministerio en los Puestos de Mando Unificado (PMU) o demás instancias de coordinación establecidas para la atención de la emergencia.

Anexe los documentos, actos administrativos, informes, planes, cronogramas y demás soportes que acrediten las actuaciones adelantadas por el Ministerio.